

ACUERDO 0781/SO/31-05/2017

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL “EL INFODF” Y LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL “LA CDHDF”, PARA LOS EFECTOS QUE SE INDICAN.

### CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo con el Artículo 37, primer párrafo, en relación con el Décimo Séptimo Transitorio, ambos de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y en la propia LTAIPRC.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la LTAIPRC, “**EL INFODF**” tiene como fin:
  - Vigilar en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, y rendición de cuentas, interpretar, aplicar y hacer cumplir los preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la LTAIPRC y los que de ella se derivan; y
  - Garantizar en el ámbito de su competencia, que los sujetos obligados cumplan con los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, independencia, imparcialidad y objetividad en materia de transparencia y acceso a la información pública señalados en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la LTAIPRC, y demás disposiciones aplicables.

3. Que “**LA CDHDF**”, es un Organismo Público Autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía funcional y presupuestal; de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 6 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de junio de 1993 y sus últimas reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de diciembre de 2015; en el artículo 5° de su Reglamento Interno, publicado en el mismo medio el 1 de agosto de 2002 y sus últimas reformas difundidas en el citado órgano oficial el 14 de julio de 2016, así como en los artículos 1 y 5 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal vigente al 2016.
4. Que “**LA CDHDF**”, tiene por objeto la protección, defensa, vigilancia, promoción, estudio, educación, y difusión de los derechos humanos establecidos en el orden jurídico mexicano y en los instrumentos internacionales; así como combatir toda forma de discriminación y exclusión consecuencia de un acto de autoridad a cualquier persona o grupo social.
5. Que entre las atribuciones de “**LA CDHDF**”, se encuentra impulsar la observancia de los derechos humanos, así como promover su estudio, enseñanza, educación y divulgación en el ámbito territorial de la Ciudad de México, promover y fortalecer las relaciones con organismos públicos, sociales o privados nacionales e internacionales, en la materia de su competencia, y celebrar convenios de colaboración con autoridades y organizaciones de defensa de los derechos humanos.
6. Que el 6 de septiembre de 2006, “**LAS PARTES**” celebraron un Convenio Marco de Colaboración, cuyo objeto fue establecer las bases y mecanismos jurídico administrativos de colaboración mediante los cuales se conjuguen esfuerzos y recursos, tanto materiales como humanos con la finalidad de promover, organizar y desarrollar la cultura en materia de Derechos Humanos, Transparencia, Derecho de Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas, así como otras actividades que fortalezcan mutuamente a dichas instituciones.
7. Que “**EL INFODF**” tiene conocimiento que “**LA CDHDF**”, entre otras instituciones públicas, están organizando el *Décimo Segundo Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México* (OPAM), que en el marco de la aplicación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica y con la temática “*Cultura Cívica, Ciudadanía Integral y Democracia*” se realizará los días 29 y 30 de junio de 2017, en la Ciudad de México y es su voluntad participar como co-convocante a dicho Congreso.

8. Que “LA CDHDF” ha solicitado a “EL INFODF” apoyo para el financiamiento de recursos económicos para sufragar gastos que se requieran en la celebración del Congreso.
9. Que el objeto del Convenio Específico de Colaboración, es establecer las bases y mecanismos mediante los cuales “EL INFODF” apoyará como co-convocante del *Décimo Segundo Congreso Nacional de Organismos Públicos Autónomos de México (OPAM)*, en el marco de la aplicación de la Estrategia Nacional de Cultura Cívica, con la temática “*Cultura Cívica, Ciudadanía Integral y Democracia*”, que se realizará los días 29 y 30 de junio de 2017, en el Centro de Exposiciones y Congresos de la Universidad Nacional Autónoma de México.
10. Que “LA CDHDF”, se compromete a pagar los gastos relativos a la logística general del “Congreso”, que incluye a los ponentes.
11. Que “EL INFODF”, se compromete a colaborar cubriendo gastos relativos a la organización y/o celebración del “Congreso”, con una aportación de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración a celebrarse entre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del Convenio.

**TERCERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en sesión ordinaria celebrada el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos firman al calce para todos los efectos legales a que haya lugar.



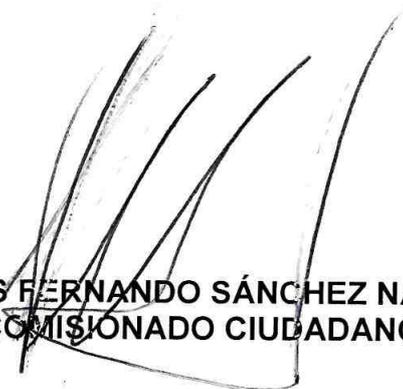
**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**